



## PROYECTO DE LEY REGION METROPOLITANA

Artículo 1º.- **Enfoque metropolitano.** La presente ley tiene por objeto consolidar el enfoque metropolitano que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires da a sus acciones con la finalidad de lograr políticas públicas en conformidad con la Región Metropolitana que integra.

Artículo 2º.- **Definición.** A los fines de esta ley, se entiende por Región Metropolitana de Buenos Aires a la integrada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los siguientes municipios de la Provincia de Buenos Aires: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Campana, Cañuelas, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Exaltación de la Cruz, Ezeiza, Florencio Varela, General Las Heras, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Luján, Marcos Paz, Malvinas Argentinas, Moreno, Merlo, Morón, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López, y Zárate.

Artículo 3º.- **Coordinación gubernamental y articulación de políticas públicas.** El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Gobernanza Metropolitana o el organismo que en su momento lo reemplace, impulsará espacios de coordinación con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y los Municipios que integran la Región Metropolitana con el objetivo de adoptar políticas públicas comunes que den cuenta de la realidad metropolitana.

Artículo 4º.- **Indicadores Metropolitanos.** El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires impulsará la generación y recopilación de datos, a través de un sistema de indicadores de la Región Metropolitana de Buenos Aires, con el objetivo de brindar insumos de calidad para el diseño y la implementación de políticas públicas de alcance metropolitano. Para la construcción de este sistema de datos, la Ciudad fomentará la colaboración con la Provincia de Buenos Aires y los municipios que la conforman.

Artículo 5º.- **Participación.** En la producción del sistema de indicadores y de las políticas metropolitanas, se buscará la participación activa de las organizaciones de la sociedad civil, universidades e institutos de la Región Metropolitana vinculados con la temática metropolitana, capaces de formalizar acuerdos de cooperación.

Artículo 6º.- **Mirada estratégica.** En función de lo establecido en el art. 4º inciso 5 de la Ley N° 310 y del artículo 1º de la presente, el Consejo de Planeamiento Estratégico priorizará la relación y el desarrollo de acciones con los organismos de planificación estratégica de las jurisdicciones integrantes de la RMBA, a los efectos de propender a la elaboración de estudios, definición de lineamientos y miradas comunes sobre la región.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.



## **FUNDAMENTOS**

Sra Presidente:

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto consolidar el enfoque metropolitano que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires da a sus acciones con la finalidad de lograr políticas públicas en conformidad con la región que integra.

Uno de los principales objetivos del presente proyecto es avanzar en una definición clara y compartida acerca del territorio que conforma la Región Metropolitana de Buenos Aires para que dicha definición no sólo tenga fuerza normativa, sino que también sirva para priorizar las acciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Recordemos, en este sentido, que la Constitución de la Ciudad en su artículo 27, en relación a la cuestión de planificación y gestión del ambiente, establece que se debe contemplar la inserción en el área metropolitana.

En el mismo sentido, el Plan Estratégico Participativo Buenos Aires 2035 establece como uno de sus cinco Ejes Estratégicos la realidad Metropolitana de la Ciudad. Al tiempo que los lineamientos y propuestas de actuación de dicho Eje se enfocan en el desarrollo de acuerdos y un andamiaje institucional que cristalice una coordinación y cooperación para la RMBA.

A los fines de esta ley, se entiende por Región Metropolitana de Buenos Aires al área conformada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y un conjunto de 40 municipios de la Provincia de Buenos Aires, entre los que se encuentran Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Campana, Cañuelas, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Exaltación de la Cruz, Ezeiza, Florencio Varela, General Las Heras, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Luján, Marcos Paz, Malvinas Argentinas, Moreno, Merlo, Morón, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López y Zárate. Es de destacar que este criterio de delimitación es el que hoy sostiene la academia y las organizaciones de la sociedad civil especializadas en la temática.

Con el propósito de promover una gestión pública más integrada, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires impulsará instancias de coordinación con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Estas instancias buscarán adoptar políticas públicas comunes que reflejen los intereses y necesidades compartidas.

En línea con este enfoque, se fomentará la producción y recopilación sistemática de datos mediante la creación de un sistema de indicadores metropolitanos. Este sistema tendrá como finalidad generar insumos de calidad que sirvan de base para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas de alcance metropolitano, con evidencia empírica confiable y actualizada. Para llevar adelante esta tarea, el Gobierno de la Ciudad promoverá la cooperación activa con la Provincia de Buenos Aires y los municipios que conforman la región, entendiendo que la construcción colaborativa de información es clave para una planificación más eficaz y democrática.

Asimismo, se procurará garantizar la participación activa de organizaciones de la sociedad civil, universidades, centros de investigación e institutos especializados de la Región Metropolitana, siempre que cuenten con capacidad técnica y puedan formalizar acuerdos de cooperación. Su intervención será fundamental tanto en la



elaboración del sistema de indicadores como en la definición y ejecución de políticas metropolitanas.

La complejidad de los temas a abordar en las áreas metropolitanas, junto a las diversidades y desigualdades que son propias de estas regiones, requieren de una mirada planificada y construida en común entre todos los actores para traducirse en lineamientos políticos eficaces. Es en este sentido, que el proyecto plantea al Consejo del Plan Estratégico el impulso de espacios de diálogo con otros organismos e institutos similares en la región para la definición de escenarios y soluciones a escala metropolitana.

Desde una perspectiva histórica, Argentina ha desarrollado tempranamente una realidad metropolitana, siendo Buenos Aires la primera gran metrópolis del hemisferio sur a comienzos del siglo XX. Según el Censo Nacional 2022, el 92% de la población argentina vive en zonas urbanas, y dos de cada tres personas habitan en áreas metropolitanas.<sup>1</sup>

A pesar de esta evolución, el país no cuenta con una normativa federal que reconozca e impulse formalmente la institucionalización de las áreas metropolitana. La más cercana es la categoría de "aglomerado urbano", utilizada por el INDEC, que considera a estas unidades como territorios que abarcan dos o más jurisdicciones. Sin embargo, esta definición resulta obsoleta frente a las concepciones actuales, que entienden lo metropolitano desde un enfoque funcional, más allá de lo meramente espacial.<sup>2</sup>

En cuanto a la Región Metropolitana de Buenos Aires presenta una situación particular: a diferencia de otras regiones del país, ha tenido una fuerte injerencia del gobierno nacional en el desarrollo, la planificación y los servicios. Esto se debe a procesos históricos como la consolidación del modelo agroexportador y el de sustitución de importaciones, que reforzaron la centralidad económica y política de Buenos Aires, en detrimento de las autonomías provinciales. Aunque hoy no existe un esquema integral de gobernanza metropolitana, la influencia del Estado nacional en la Región Metropolitana sigue siendo significativa.<sup>3</sup>

Según el informe "Estado Global de las Metrópolis" de ONU-Hábitat (2020), el 60% de la población urbana vive en metrópolis, lo que equivale a un tercio de la población mundial. Esta tendencia continuará hasta al menos 2035, consolidando a las áreas metropolitanas como la principal forma de organización urbana del siglo XXI. Estas áreas no son simplemente ciudades grandes, sino ecosistemas complejos que integran zonas urbanas, periurbanas y rurales, involucrando distintos niveles de gobierno e intensas interacciones funcionales y económicas.

En este contexto, los gobiernos locales enfrentan una agenda cada vez más compleja, condicionada por problemas globales como el cambio climático, las migraciones, la desigualdad o la falta de planificación. Para abordarlos, resulta necesario repensar la institucionalidad local y avanzar hacia acuerdos de gobernanza metropolitana.

En Argentina, donde el 92% de la población vive en zonas urbanas, más de 30 millones de personas habitan en áreas metropolitanas. No obstante, se carece de un marco legal que regule e institucionalice estas áreas, a diferencia de otros países federales como Brasil o México, que cuentan con normativas específicas. Pese a la abundante

---

<sup>1</sup> Augugliaro, Claudio M., Ayelén, y María L. Carballo. "Gobernanza metropolitana en Argentina. Desafíos actuales." *Decumanus*, no. 14 (2025): <https://doi.org/10.20983/decumanus.2025.1.6>

<sup>2</sup> ibídem

<sup>3</sup> ibídem



producción académica y de planificación urbana, los avances en materia de cooperación metropolitana han sido limitados.

Las áreas metropolitanas que han logrado mayores avances en términos de desarrollo sostenible y aprovechamiento de las economías de aglomeración son aquellas que han desarrollado modelos de gobernanza metropolitana. Buenos Aires no puede ni debe quedar al margen de esta tendencia global.

En este contexto, uno de los principales desafíos reside en lograr la coordinación y articulación efectiva entre múltiples niveles de gobierno que comparten, gestionan y ejercen autoridad sobre un mismo espacio físico y social. Superar la fragmentación institucional y las miradas parciales es, sin duda, el mayor reto que enfrentamos.

Es por este motivo que no basta con identificar geográficamente a la región; necesitamos que esa delimitación tenga fuerza normativa, reconocimiento político y, sobre todo, sea adoptada y compartida por las distintas jurisdicciones que la componen. Solo a partir de una base común podremos dar el salto hacia una institucionalidad metropolitana que refleje la realidad de millones de personas que viven, trabajan, estudian y se trasladan diariamente dentro de este gran ecosistema urbano.

Por último, este proyecto va en concordancia con el proyecto 227-D-2023 de la Diputada Natalia Fidel (M.C) y otros.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente Proyecto de ley.